



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**INSTITUTO GUATEMALTECO
DE MIGRACIÓN**

PROTOCOLO DE REGISTRO
SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Primera Edición

Guatemala, octubre de 2022





INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-
ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-085-2022
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

El Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO

El Código de Migración establece que el Instituto Guatemalteco de Migración es dirigido por el Director General, quién representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración y, conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO


Que el Código de Migración regula que el Instituto Guatemalteco de Migración deberá mantener el registro actualizado de las personas a las que se les ha otorgado los estatus de residentes temporales y permanentes que les sea otorgado por disposición de la normativa ordinaria y reglamentaria vigente, para el efecto, es la Subdirección de Extranjería la responsable de la emisión, registro y control de las residencias, quien recogerá la información biográfica y biométrica de las personas que las solicitan.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación del "Protocolo de Registro" de la Subdirección de Extranjería, como un documento que tiene por objeto definir los pasos a seguir al momento de realizar el registro de extranjeros que obtienen su estatus ordinario migratorio en Guatemala.

POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 131 numeral 4, 136 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala;

 DIRECCION
914, avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

 TELEFONO
+502 2411 2411

 CORREO ELECTRONICO
Info@igm.gov.gt





9 literal h) y 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno y Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número 044-2020.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el "Protocolo de Registro" de la Subdirección de Extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Subdirección de Planificación, para que socialice el "Protocolo de Registro" a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento y aplicación respectiva.


ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

NOTIFÍQUESE.

Guatemala, tres de octubre de dos mil veintidós.

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



 DIRECCIÓN
Gta. Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO
+502 2411 2411

 CORREO ELECTRÓNICO
info@iigm.gob.gt



Índice

MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
PRESENTACIÓN	5
CAMPO DE APLICACIÓN	5
SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA	5
MARCO LEGAL.....	6
PROCESO DE REGISTRO	7
SALUDO DE BIENVENIDA	7
TOMA DE FOTOGRAFÍA.....	7
ENTREVISTA.....	8
<i>Preguntas por tipo de Residencia Temporal.....</i>	<i>8</i>
<i>Preguntas por tipo de Residencia Permanente.....</i>	<i>12</i>
<i>Captura de datos personales</i>	<i>15</i>
<i>Revisión general de datos.....</i>	<i>15</i>
GLOSARIO	17
HOJA DE ELABORACIÓN	18
HOJA DE DISEÑO Y APROBACIÓN.....	19



Misión

Velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran.

Así mismo constituirse como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorio, orientando su acción al respeto de los derechos de las personas.

Visión

Ser la entidad referente de atención al usuario y en materia Migratoria del Organismo Ejecutivo que, de manera descentralizada y como parte de la Autoridad Migratoria Nacional del Estado de Guatemala, lidera la Gestión del Sistema Migratorio Guatemalteco y Política Migratoria mediante gestión por resultados a nivel Nacional Regional e Internacional.

Presentación

El Protocolo de Registro tiene como objetivo definir los pasos a seguir al momento de realizar el Registro de Extranjeros que están obteniendo su Estatus Ordinario Migratorio en Guatemala.

Campo de Aplicación

Este documento será de observancia y aplicación del personal que desempeña las funciones de registro en la Subdirección de Extranjería.

Subdirección de Extranjería

La Subdirección de Extranjería es el órgano responsable de la emisión, registro y control de las visas y residencias, luego de verificar la veracidad y validez de la información y documentos requeridos de acuerdo a las categorías definidas en el Código de Migración y lo establecido en el Reglamento.



Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 4-2019, Reglamento de Residencias Guatemaltecas y sus reformas.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 7-2019, Reglamento General del Código de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Acuerdo Número IGM 44-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, Segunda Edición.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN-003-2022, que aprueba el Acuerdo Número IGM-0052-2022 del Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, de fecha uno de abril de 2022, Tarifario de Servicios Migratorios del Instituto Guatemalteco de Migración.



Proceso de Registro

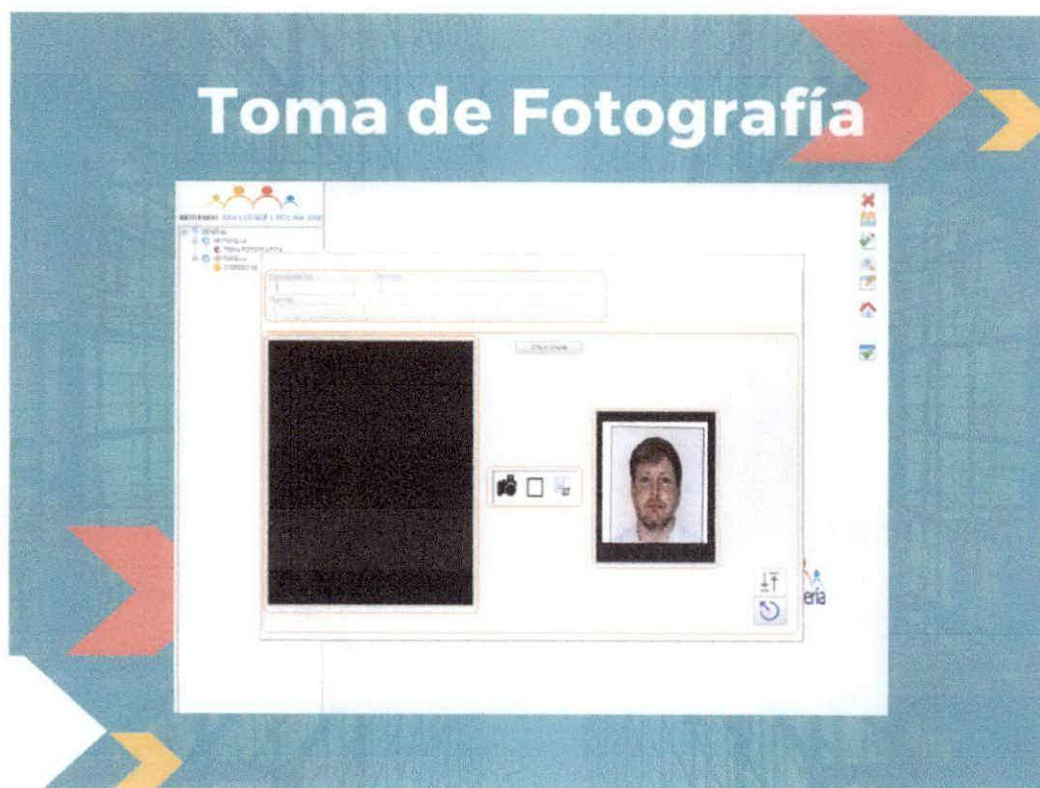
Saludo de bienvenida

Se da la bienvenida al extranjero desde su ingreso. Es importante resaltar que no se debe de tutear al usuario.

Toma de fotografía

Al momento de la toma de fotografía del residente se debe cumplir con los requerimientos siguientes:

- El rostro se debe mostrar completo, con el cabello atrás de las orejas.
- No se puede utilizar prendas, accesorios ni nada que cubra la cabeza y cabello.
- No utilizar lentes, aretes y piercings en el rostro. (Se exceptúan los casos que por religión, cultura o etnia utilicen algún tipo de accesorio).



Entrevista

Toda persona extranjera a quien le fue otorgado el estatus ordinario migratorio deberá comparecer, en un plazo no mayor de treinta días, a realizar su inscripción de residente temporal o permanente de conformidad con el Código de Migración y sus reglamentos, para lo cual es necesario presentar lo siguiente:

- a) Documento de identificación válido y vigente;
- b) Resolución emitida por la Subdirección de Extranjería donde se otorga el estatus de residente;
- c) Comprobante de pago de la residencia otorgada, según tarifario de servicios migratorios;
- d) Boleto de Ornato, cuando fuera aplicable.

ARTICULO 18. ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 9-2019

Preguntas por tipo de Residencia Temporal



PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA TEMPORAL



RESIDENCIA TEMPORAL COMO REFUGIADOS O AISLADOS POLÍTICOS

1. ¿Cuál es el motivo por el que solicitó refugio en Guatemala?
2. ¿A qué se dedica en el país?
3. ¿Cómo fue su proceso para la solicitud de la residencia?
4. ¿Vino solo o acompañado de su familia?
5. ¿Planea quedarse permanente en Guatemala?



RESIDENCIA TEMPORAL PARA DEPORTISTAS

1. ¿A qué equipo/federación pertenece?
2. ¿Qué deporte practica?
3. ¿Hace cuánto lo practica?
4. ¿Qué puesto/ocupación tiene?
5. ¿Por qué decidió venir a Guatemala para practicar el deporte?



PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA TEMPORAL



RESIDENCIA TEMPORAL PARA ESTUDIANTES

1. ¿Qué estudia?
2. ¿En dónde está estudiando?
3. ¿Cuánto tiempo dura su pènsum de estudios?
4. ¿Cuál es su fuente de sostenimiento económico?
5. ¿Porqué decidió estudiar la carrera/curso?



RESIDENCIA TEMPORAL PARA INTELECTUALES, INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS

1. ¿Cuál es su calificación profesional?
2. ¿En qué lugar presta sus servicios profesionales?
3. ¿Cuáles son sus principales funciones?
4. ¿Ejercía su profesión en su país?
5. ¿Cuánto tiempo dura su contrato?

PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA TEMPORAL



RESIDENCIA TEMPORAL PARA INVERSIONISTAS

1. ¿En qué lugar está su inversión en Guatemala?
2. ¿Porqué decidió invertir en esa entidad?
3. ¿Tiene inversiones en otros países?
4. ¿De dónde provienen sus ingresos para inversiones?
5. ¿Porqué escogió Guatemala para invertir?



RESIDENCIA TEMPORAL PARA MINISTROS DE CULTO O RELIGIOSOS

1. ¿A qué Iglesia/institución pertenece?
2. ¿Cuáles son sus actividades/funciones religiosas?
3. ¿Cuánto tiempo dura su misión en Guatemala?
4. ¿Porqué decidió venir a realizar su misión a Guatemala?
5. ¿Planea quedarse a vivir de forma permanente?



PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA TEMPORAL




RESIDENCIA TEMPORAL PARA TRABAJADOR MIGRANTE

1. ¿En qué empresa esta laborando?
2. ¿Qué puesto desempeña?
3. ¿Cuáles son sus principales funciones?
4. ¿Cuánto tiempo lleva laborando en la empresa?
5. ¿Personas que dependan de usted económicamente?



RESIDENCIA TEMPORAL PARA ARTISTAS

1. ¿Cuál es su carrera artística? (cantante, músico, escritor, actor, escultor, pintor, etc)
 2. ¿Qué o quién lo inspiró para su carrera artística?
 3. ¿En qué empresa esta trabajando?
 4. ¿Porqué decidió venir a trabajar a Guatemala?
 5. ¿Planea vivir de forma permanente en el país?
- 

PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA PERMANENTE



RESIDENCIA PERMANENTE COMO RENTISTA

1. ¿De dónde proviene su renta?
2. ¿Porqué decidió vivir en Guatemala?
3. ¿Qué lugares conoce de Guatemala?
4. ¿Cuántas personas dependen de usted económicamente?
5. ¿A qué se dedicaba en su país de origen?



RESIDENCIA PERMANENTE COMO PENSIONADO

1. ¿De dónde proviene su pensión?
2. ¿Porqué decidió vivir en Guatemala?
3. ¿Qué lugares conoce de Guatemala?
4. ¿Cuántas personas dependen de usted económicamente?
5. ¿A qué se dedicaba en su país de origen?



PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA PERMANENTE




RESIDENCIA PERMANENTE PARA PERSONAS EXTRANJERAS QUE HAN SIDO RESIDENTES TEMPORALES POR UN PERIODO DE 5 AÑOS O MÁS

1. ¿A qué se dedica en el país?
2. ¿Cuál es su fuente de sostenimiento económico?
3. ¿Hace cuánto tiempo está en el país?
4. ¿Por qué decidió solicitar la residencia permanente?
5. ¿Tiene familia en Guatemala?



RESIDENCIA PERMANENTE PARA LOS NACIDOS EN OTROS PAISES DE CUANDO HAN SIDO RESIDENTES TEMPORALES POR UN AÑO

1. ¿A qué se dedica en el país?
 2. ¿Cuál es su fuente de sostenimiento económico?
 3. ¿Hace cuánto tiempo está en el país?
 4. ¿Por qué decidió solicitar la residencia permanente?
 5. ¿Tiene familia en Guatemala?
- 

PREGUNTAS POR TIPO DE RESIDENCIA PERMANENTE



RESIDENCIA PERMANENTE POR
FAMILIAR DENTRO DE LOS GRADOS
DE LEY DE GUATEMALA

1. ¿Quién es su familiar guatemalteco?
2. ¿A qué se dedica en el país?
3. ¿Cuál es su fuente de sostenimiento económico?
4. ¿Hace cuánto tiempo esta en Guatemala?
5. ¿Porqué decidió vivir en Guatemala?



RESIDENCIA PERMANENTE QUE
TIENEN UN AÑO O MÁS DE HABER
CONTRAIDO MATRIMONIO O
DECLARADO UNIÓN DE HECHO

1. ¿Dónde conoció a su esposa/o?
2. ¿Cuál es la fecha de su matrimonio?
3. ¿Cuál es su lugar de matrimonio?
4. ¿A qué se dedica en el país?
5. ¿Hace cuánto tiempo esta en el país?



Captura de datos personales

Se realizan preguntas en general al extranjero para la actualización de sus datos personales, es importante consultar si es primera residencia a la que está aplicando.

Dentro de las preguntas en general podemos mencionar:


- a) Fecha y lugar de nacimiento
- b) Profesión
- c) Número de pasaporte
- d) Dirección de residencia
- e) 2 números de teléfono

Revisión general de datos

Posterior al registrado de datos, junto con el extranjero se procede a la revisión de los mismos para confirmar que todo este correcto y no se haya consignado algún dato erróneo.

Captura de datos biométricos

Se toma la captura de la huella del pulgar derecho para el registro del extranjero.



REGISTRO



Explicación de las obligaciones anuales como Residente

a) Actualización de datos en registros de residencia

La persona extranjera deberá realizar anualmente actualización de datos consignados en los registros de residencia a cargo de la Subdirección de Extranjería. (Art. 48 Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019)

b) Solvencia tributaria

El residente temporal deberá de forma anual presentar solvencia fiscal tributaria a la Subdirección de Extranjería para la actualización de su registro. En caso de incumplimiento, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 numeral 3 del código de migración. (Art. 61 Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019).

Todo extranjero deberá de tramitar su Documento Personal de Identificación -DPI- y realizar una actualización del registro en la Subdirección de Extranjería.

Los extranjeros que aplicaron a la Residencia Permanente, deberán realizar el pago de la cuota anual de extranjería de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América USD 40.00.

Entrega de Documentos

Al finalizar el registro, se le hace entrega de sus documentos al residente, solicitando la firma de recibido en el expediente.



GLOSARIO

N

NOTIFICACIONES Toda actuación que deba ser notificada a los interesados, podrá realizarse por los medios que disponga el Instituto Guatemalteco de Migración, a excepción de las resoluciones donde se otorgue el estatus migratorio ordinario, las cuales se harán personalmente.

R

REGISTRO DE RESIDENTES

El extranjero residente deberá presentarse a la Subdirección de Extranjería para la captura de datos del registro de residentes, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación que le otorga el estatus ordinario correspondiente; en caso contrario, incurrirá en registro extemporáneo de residentes y permanencia irregular, debiendo cumplir con las obligaciones impuestas en el tarifario de servicios migratorios u otra normativa que así lo regule.

RESIDENCIA

La residencia es el estatus migratorio ordinario que permite a las personas extranjeras su permanencia en el país de forma temporal o permanente, según solicitud presentada.



**Hoja de Elaboración
Protocolo de Registro
Subdirección de Extranjería**

ETAPAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Elaborado.

MSc. Miriam Alejandra Méndez Lobos
Encargada de la Unidad de Certificaciones y
Notificaciones de Visas y Residencias



**Revisado y
Aprobado.**

Licda. Barbara Daniela Schoenfeld Rabanales
Subdirector de Extranjería




**Hoja de Diseño y Aprobación
Protocolo de Registro
Subdirección de Extranjería**

ETAPAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

**Estructura y
Diagramación.**

Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales
Encargado de la Unidad de
Organización y Métodos




**Revisión y
Aprobación.**

Ingeniero José David Castillo Barrera
Subdirector de Planificación



